

JUEVES, 17 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2013-219 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2012.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía nº 10/2013, de fecha 3 de enero de 2013, los padrones fiscales de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2012, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en C/ Alta nº 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

Plazo de ingreso en periodo voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del cuarto trimestre serán los meses de febrero y marzo de 2013.

Lugar de pago: Oficina de la Sociedad Concesionaria del Servicio Municipal de Agua, Valoriza Agua S. L., sita en el Paseo de la Barquera nº 1 Bajo, de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Período ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 3 de enero de 2013.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2013/219

CVE-2013-219